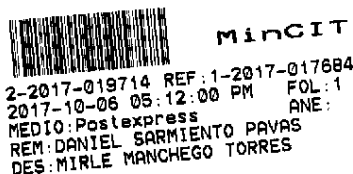




65427801

CTCP-10-01335-2017

Bogotá, D.C.,



Señora  
**MIRLE MANCHEGO TORRES**  
Calle 39 No. 43-123 Piso 10 Oficina i-23  
Barranquilla

Asunto: Consulta 1-2017-017684

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	29 de 09 de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-830- CONSULTA
Tema	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetada señora:

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información; en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se permite informar del traslado de la referida consulta, a la Junta Central de Contadores, por considerarlo competencia de esa entidad.

Cordialmente,

**DANIEL SARMIENTO PAVAS**  
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón  
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco  
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León, Daniel Sarmiento Pavas

Nit. 830115297-6  
**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





COPIA

CTCP-10-01336-2017

Junta Central de Contadores  
Calle 96 No. 9 a 21

Bogotá, D.C.,



MincIT

10 de Oct 2017

Doctor

**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**

Director

U.A.E. Junta Central de Contadores

Calle 96 No. 9 a 21, Bogotá

2-2017-019718 REF: 1-2017-017684  
2017-10-06 05:17:58 PM FOL: 1  
MEDIO: Mensajero ANE: 1  
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS  
DES: JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Asunto: Consulta 1-2017-017684

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	29 de 09 de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-830- CONSULTA
Tema	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetado doctor:

El pasado 29 de septiembre de 2017 el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, recibió un traslado de la Junta Central de Contadores (JCC) seccional Barranquilla, con radicado No. 80102-17 del 15/09/2017, del peticionario MIRLE MANCHEGO TORRES, en el cual se consulta sobre la inscripción de una sociedad ante la JCC. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante mencionar que la respuesta a dicha consulta compete a la entidad a su cargo, por ende, nos permitimos devolverle la consulta trasladada por ustedes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de ella.

Cordialmente,  
  
**DANIEL SARMIENTO PAVAS**  
Consejero CTCP

Anexo: Lo anunciado en 1 folio

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León, Daniel Sarmiento Pavas

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

